



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SANTA MARÍA DE HUERTA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial serán los siguientes: Sra. Alcaldesa, dedicación parcial con un 25% de la jornada de trabajo.

SEGUNDO.- La cuantía que corresponderá a dicho cargo por la dedicación parcial es de 10.815 euros anuales que se percibirán en catorce mensualidades. La retribución se revisará anualmente, en función de las modificaciones que pudieran aprobarse por las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado en lo que se refiere a los regímenes retributivos del sector público.

La remuneración del cargo con dedicación parcial, implica el alta en el Régimen General de la Seguridad Social por parte del Ayuntamiento.

TERCERO.- El establecimiento de un régimen de indemnizaciones por los gastos derivados de desplazamientos, alojamiento y manutención soportados por la Alcaldesa-Presidenta y por los Concejales, por su asistencia a reuniones o eventos derivados directamente del desempeño de su cargo y en representación del Ayuntamiento de Santa María de Huerta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.4 de la LRRL, y por las cuantías previstas anualmente para estos conceptos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, por kilometraje, alojamiento y manutención o en su caso por la cuantía que figure en las facturas presentadas al efecto. No serán admisibles facturas ni indemnizaciones de gastos que no se correspondan estrictamente a desplazamientos necesarios para el desempeño del cargo y para tareas, reuniones o gestiones concretas o específicas, justificadas y documentadas. Así como tampoco se admitirán facturas de gastos se puedan corresponder con establecimientos hoteleros de categorías oficiales de lujo, tanto en hoteles como en restaurantes, ni invitaciones a terceras personas.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santa María de Huerta, 29 de octubre de 2015.– La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina. 2871

BOPSO-131-16112015